

serie de delitos objeto de extradición que, aun cuando no aparecen en la primera página de los periódicos, plantean problemas básicos a la administración de justicia de ambos países.

El tratado constituye un ejemplo más de las relaciones armoniosas que existen entre Canadá y Estados Unidos. Las negociaciones y demás tareas preparatorias conducentes a este tratado son representativas del enfoque lógico que anima la mayor parte de nuestras constantes relaciones bilaterales y que raramente atraen la atención del público. El enfoque práctico que damos a la solución de los asuntos bilaterales, posible por la similitud de nuestros valores básicos que se refleja en este tratado, ha sido, naturalmente, el elemento constante del desarrollo de las relaciones benéficas existentes entre nuestros dos países.

Debido al alcance y complejidad de nuestras relaciones, frecuente e inevitablemente tomamos decisiones que afectan los intereses de la otra parte. Este hecho subraya la necesidad de prestar gran atención a nuestras relaciones.

La ceremonia de hoy me satisface particularmente, no solo por el valor intrínseco del tratado, sino también por su valor simbólico como modelo de cooperación y respeto mutuo entre nuestros dos países. Considero especialmente apropiado el hecho de que, en tan corto tiempo después de su llegada, tengamos la oportunidad de ratificar este nuevo vínculo importante en las relaciones entre Canadá y los Estados Unidos.

Disposiciones sobresalientes del nuevo tratado de extradición entre Canadá y Estados Unidos

El nuevo tratado tiene por objeto consolidar los acuerdos de extradición entre Canadá y Estados Unidos en un instrumento único y, al mismo tiempo, revisar y poner al día la lista de delitos objeto de extradición. A grandes

rasgos, enumera los delitos por cuya comisión una parte signataria puede reclamar la extradición de su autor que se halla en el territorio de la otra parte signataria, así como las condiciones bajo las que puede devolverse el fugitivo.

Entre las disposiciones más sobresalientes del nuevo tratado se encuentran las siguientes:

(a) Extradición en casos de delito de usurpación de aeronaves (secuestro) y confabulación para cometer o participar en algún delito objeto de extradición bajo los términos del tratado;

(b) Cláusula según la cual no puede rehusarse la extradición bajo la excusa de que las circunstancias del delito le dan carácter político, si se trata de un crimen contra una persona que, de acuerdo al derecho internacional, las partes contratantes tienen la obligación de conceder protección especial, o si se trata de un delito de secuestro de aeronave.

Esta última disposición muestra claramente la determinación de Canadá y Estados Unidos a negar asilo, en cualquier circunstancia, a fugitivos que iniciaron la comisión de delitos de esta índole bajo la jurisdicción del otro país.

El tratado tiene importancia especial para Canadá, debido a su proximidad geográfica con los Estados Unidos y a que la gran mayoría de los casos canadienses de extradición derivan de solicitudes de entrega de fugitivos a Estados Unidos o por este país.

Mirando hacia Latinoamérica

La Dominion Aluminum Fabrications Ltd., firma de Ontario que fabrica sistemas de aterrizaje para helicópteros, está buscando pedidos en América Latina. Esta es una de las diez empresas participantes en la reciente misión comercial patrocinada por el Ministerio de Industria y Turismo de Ontario. Esta